A: Ingeniería Civil y Arquitectura S.A. - ICATURBO
1ro de Mayo N° 2735 c/ Progreso
Tel.: 290.086
Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 4595/2011: "SERVICIO DE REPARACIONES DE EQUIPOS HIDRÁULICOS DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 698/2011 - LOTE 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del monto máximo del mencionado Contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....14 NOV. 2012.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4595/2011 firmado entre ANDE y la firma Ingeniería Civil y Arquitectura S.A. - ICATURBO, en fecha 16 de diciembre de 2011, para el Servicio de Reparaciones de Equipos Hidráulicos de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de contrato abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar el monto máximo del mencionado Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	Descripción	Ampliación del monto Máximo en G IVA Incluido
1	REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS MARCA ALTEC, SKYLIDER, SKIRITZ, P&H, EFFER, LIFT, PITMAN, VAM, CLARK, TOYOTA, HISTER, T.C.M. Y CAMIÓN VOLQUETE	69.000.000

INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.
I.C.A.S.A.
Tel. y Fax: 290.086
Artigas 637 - Asunción - Paraguay

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 69.000.000 (sesenta y nueve millones de guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entrega será conforme a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Enrique Joaquín Benítez Franco
C. I. N° 1.712.274
Ingeniería Civil y Arquitectura S.A. - ICATURBO
RUC N° 80001949-0

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS H. HEISELE SOSA
Presidente

INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.
I.C.A.S.A.
Artigas 2487 Tel. y Fax: 290.086
Asunción - Paraguay

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe